

**RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones de plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» y «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio).**

Transcurrido el plazo previsto para que los aspirantes comprendidos en el número 1.º de la Resolución de 1 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), por la que se publicó la lista provisional de admitidos, pudieran subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes de tomar parte en las oposiciones para cubrir plazas vacantes de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» y «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Rectificar los siguientes errores observados en las listas provisionales:

*Ciencias Naturales*

El segundo apellido de doña Concepción Sánchez Pupiañez, debe entenderse rectificado por el de doña Concepción Sánchez Lupiáñez.

El segundo apellido de doña Ana María Tuduri Gibert, debe entenderse rectificado por el de doña Ana María Tuduri Gibelli.

*Dibujo*

El nombre de doña María Luisa Matamala García, debe entenderse rectificado por el de doña María Isabel Matamala García.

Los apellidos primero y segundo de don Francisco Mulero Marí, deben entenderse rectificados por los de don Francisco Marí Mulero.

2.º Incluir en la lista de admitidos definitivamente a los siguientes opositores:

*Dibujo*

a) Por haber justificado que presentó su instancia dentro del plazo reglamentario a doña Ana María Planelles Chapullí.

b) De conformidad con la base 3.1. de la convocatoria:

D. Lorenzo González Sánchez.  
D.ª María Brigida Ruiz de Francisco.  
D.ª Esperanza Serrano Martínez.

3.º Confirmar la lista provisional de aspirantes admitidos que figuran en el número 1.º de la Resolución citada, con las siguientes excepciones:

a) Por no haber remitido el recibo justificativo de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen:

*Ciencias Naturales*

D.ª María Luisa Caparrós López.  
D.ª María Elena Gail Pilart.  
D. Francisco Gómez Barrero.  
D. Manuel Ventura Herrera Suárez.  
D. José Miguel Rodríguez Mirabal.  
D.ª María Pilar Saz Nicolás.

*Dibujo*

D.ª María Ascensión Ferrer Morales.  
D.ª María Asunción Forrellad Bracons.  
D. José López Guntín.  
D.ª Isabel Nazco Hernández.  
D.ª María del Carmen Urzeta Gullón.

b) Por no haber remitido declaración jurada comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, en caso de resultar aprobados:

*Ciencias Naturales*

D. Joaquín Francisco Meco Cabrera.

*Dibujo*

D.ª Isabel Nazco Hernández.  
D. José Luis Toribio Sánchez.

c) Por no haber cumplido el requisito de firmar su instancia:

*Ciencias Naturales*

D. José Miguel Rodríguez Mirabal.

3.º Confirmar la exclusión definitiva de aspirantes a los siguientes señores, comprendidos en el número 3.º de la Resolución antes citada, por las causas que para cada uno de ellos se menciona:

a) Por no ajustarse su instancia al modelo oficial:

*Ciencias Naturales*

D.ª María Nieves Llorente Agudo.

*Dibujo*

D.ª Carmen González Morales.

b) Por no reunir las condiciones exigidas en la base 2.5 b):

*Ciencias Naturales*

D.ª Aurora Uriel Izaguirre.

c) Por haber remitido sus instancias después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes:

*Ciencias Naturales*

D. Carlos Fernández López.  
D.ª María Teresa Novoa Pérez.  
D. José Miguel Rodríguez Mirabal.  
D.ª María José Trueba Férrez.

*Dibujo*

D. Bonifacio Gutiérrez Fuentes.  
D. Manuel Ortega Ruiz.  
D.ª Ana María Pérez Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseaín.

Sr. Subdirector de Personal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Francés» e «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio).**

Transcurrido el plazo previsto para que los aspirantes comprendidos en el número 1.º de la Resolución de 5 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), por la que se publicó la lista provisional de admitidos, pudieran subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes de tomar parte en las oposiciones para cubrir plazas vacantes de Profesores agregados de «Francés» e «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Rectificar los siguientes errores observados en las listas provisionales:

*Francés*

El segundo apellido de don Pablo Alarcón Castañar, debe entenderse rectificado por el de don Pablo Alarcón Castañer.

Los apellidos de don Juan Múgica Bertault, deben entenderse rectificados por los de don Juan Bertault Múgica.

2.º Incluir en las listas de admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes:

*Francés*

Por haber justificado que presentó su instancia dentro del plazo reglamentario a don Pedro Javaiy Mazón.

*Inglés*

Por haber justificado que presentó su instancia dentro del plazo reglamentario a doña María Velilla Jiménez.

3.º Confirmar las listas provisionales de aspirantes admitidos que figuran en el número 1.º de la Resolución citada con las siguientes excepciones:

a) Por no haber remitido el recibo justificativo de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen.

*Francés*

D.ª María de los Angeles Benítez Blanco.  
D.ª María Asunción Eizaguirre Altuna.  
D.ª Elisa García Pou.  
D.ª Elvira Gironés Guillén.

*Inglés*

D. Fidel Sotero Almeida Santiago.  
D. Jesús María Alvarez de Arcaya Mues.  
D.ª Rosario Martín Caballero.  
D.ª Pilar Ortiz García.  
D.ª Rosa María Plasencia Alcina.  
D.ª María Pilar Ruiz de Azúa Martínez de San Vicente.

b) Por no haber remitido declaración jurada comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, en caso de resultar aprobados:

*Francés*

D.<sup>a</sup> Elisa Delgado Fernández.  
D.<sup>a</sup> Mercedes Marcos Rojo.

*Inglés*

D. Fidel Sotero Almeida Santiago  
D.<sup>a</sup> María Teresa López Blanco

c) Por no haber cumplido el requisito de firmar su instancia:

*Francés*

D.<sup>a</sup> Josette Achour.

*Inglés*

D. Fidel Sotero Almeida Santiago.

3.º Confirmar la exclusión definitiva de aspirantes a los siguientes señores comprendidos en el número 3.º de la Resolución antes citada, por las causas que para cada uno de ellos se menciona:

a) Por no ajustarse su instancia al modelo oficial:

*Francés*

D.<sup>a</sup> Francisca Herrero Rucne.

b) Por haber remitido sus instancias después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes:

*Francés*

D.<sup>a</sup> Antonia González Mata.  
D. Emilio R. Lizandra González.  
D. Jose Manuel Suárez Méndez.  
D.<sup>a</sup> Emilia Usina Espert.

*Sin asignatura*

D. Manuel Fernández González de Lara.

c) Por no especificar la asignatura a la que desean opositar:

D.<sup>a</sup> María Luz Cossío Estremera.  
D. Félix Miguel Gozaio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseain.

Sr. Subdirector de Personal.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 11 de mayo de 1973 sobre convocatoria de oposición libre para cubrir la plaza no escalafonada de Arquitecto del Ministerio de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado convocar oposición libre para cubrir la plaza no escalafonada de Arquitecto de este Departamento, con arreglo a las normas siguientes:

### I. NORMA GENERAL

1. La oposición libre se regirá por lo establecido en la presente Orden y se ajustará a lo señalado en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año.

### II. REQUISITOS

2. Para ser admitidos a la oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las debidas funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni fallo del Tribunal de Honor del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, expedido por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención y haber satisfecho los derechos para su expedición.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

g) Cuando se trate de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo. Este requisito deberá justificarse antes de que finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

### III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Subsecretario de Comercio, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el número del documento nacional de identidad y haciendo constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos indicados en el apartado anterior y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36.º texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Asimismo deberán expresar en dicha solicitud el idioma (inglés o francés) por el que opten para la realización del cuarto ejercicio.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio (paseo de la Castellana, 14, Madrid) o en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el caso de que la solicitud estuviera incompleta y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hace se archivará su instancia sin más trámites.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. El pago podrá efectuarse directamente en el momento de presentación de instancias en los lugares designados en el presente apartado. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

Los derechos de examen serán devueltos a los solicitantes que sean excluidos de la lista de opositores admitidos.

5. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos a que refiere el punto anterior, la Subsecretaría de Comercio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar, junto al nombre y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad. Contra la exclusión de que hubiesen sido objeto, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas en la resolución correspondiente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al propio tiempo que se aprueba la lista de aspirantes admitidos.

Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos cabrá el recurso de reposición ante el Ministro de Comercio, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

### IV. TRIBUNAL

6. El Ministerio de Comercio designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Este Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Comercio, quien podrá delegar en el Inspector general de Servicios del Departamento.

#### Vocales:

Un Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Un Arquitecto en representación del Consejo Superior de Arquitectos.

El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Oficial Mayor del Departamento, que actuará al mismo tiempo de Secretario del Tribunal.

#### Vocales suplentes:

Un Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Un Arquitecto del Colegio Superior de Arquitectos.

Un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio.